

FICHA DE REGISTRO DE REGULACIONES	
I. Nombre de la Regulación:	II. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia:
Reglamento para el Control de las Aguas Residuales Descargadas a los Sistemas de Alcantarillado Sanitario del Municipio de Tuxtla Gutiérrez.	09 de septiembre del 2015
AMBITO DE APLICACIÓN:	MUNICIPAL
III. Autoridad o autoridades que la emiten:	IV. Autoridad o autoridades que la aplican:
Ayuntamiento Municipal	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
V. Fechas en que ha sido actualizada:	VI. Tipo de ordenamiento jurídico:
Sin actualizaciones desde su entrada en vigencia	Reglamento.
VII. Índice de la Regulación:	VIII. Objeto de la Regulación:
Título Primero	Reglamentar el control de calidad de las aguas residuales de los usuarios no domésticas, que descargan en los sistemas de alcantarillado municipal y que se encuentran bajo la administración del Sistema municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Disposiciones Generales.	
Capítulo I	
Disposiciones Generales.	
Título Segundo	
Del control de la Contaminación de las Aguas	
Capítulo I	
De los Responsables de las Descargas No Domésticas	
Capítulo II	
De la Autorización, Registro de Descarga y Revocación	
Capítulo III	
Condiciones de Descargas	
Título Tercero	
Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales	
Capítulo I	
Sistemas Públicos de Tratamiento de Aguas Residuales.	
Capítulo II	
Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Residuales	
Título Cuarto	
Cobro de servicios	
Capítulo I	
Cobro de servicios	

Titulo Quinto	
Medidas de Control y de Seguridad y Sanciones	
Capítulo I	
Disposiciones Generales.	
Capítulo II	
De las Visitas de Inspección y Verificación	
Capítulo III	
De las Medidas de Seguridad	
Capítulo IV	
Infracciones y Sanciones	
Capítulo V	
De los Recursos	
Capítulo VI	
De la Denuncia Popular	
Transitorios	
IX. Materias, sectores y sujetos regulados:	X. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación:
Materia: Administrativa	Registro y permiso para descargas de aguas residuales no domesticas
Sectores: Publico y Privado	
Sujetos Regulados: Entes Públicos y Ciudadanos	
XI. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas	
Artículo 5, fraccion IX; 34, 54 y 55	